

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19172375961B9

7 DE MARZO DE 2019 HORA 10:48:08

AA19172375

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CENTRO REGIONAL DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS RESPONSABLES

SIGLA : CREER

INSCRIPCION NO: S0048142 DEL 13 DE MARZO DE 2015

N.I.T. : 900830163-8, REGIMEN COMUN

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL : 381,854,271

PATRIMONIO : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 99 NO. 7 A - 51 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : creer@ihrb.org

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 99 NO. 7 A - 51 OFICINA 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : creer@ihrb.org

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DEL 6 DE MARZO DE 2015 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00247161 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CENTRO REGIONAL DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS RESPONSABLES.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/04/04	ASAMBLEA GENERAL	2016/04/19	00260777

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LOS FINES DE LA FUNDACIÓN PERSIGUEN EL INTERÉS O UTILIDAD COMÚN. ESTARÁN IGUALMENTE DETERMINADOS POR LOS FINES PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LOS ESTATUTOS DE INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED Y DEBERÁN ACOGERSE EN TODO LO APLICABLE A LO DETERMINADO EN ELLOS. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED MANTENGA SU CALIDAD DE FUNDADOR UNICO DE LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO: EN CASO DE RETIRO POR CUALQUIER CAUSA O RENUNCIA DE INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED A SU CALIDAD DE FUNDADOR UNICO, LA FUNDACIÓN PODRÁ SEGUIR OPERANDO BAJO LA DIRECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO QUIEN LE SUSTITUIRÁ Y EN CONSECUENCIA OBTENDRÁ LA CALIDAD DE UNICO FUNDADOR DE LA FUNDACIÓN. EN EL ANTERIOR EVENTO LA FUNDACIÓN PODRÁ SEGUIR OPERANDO NORMALMENTE BAJO LOS MISMOS ESTATUTOS Y CON AQUELLOS QUE EN DEBIDA FORMA ADOpte POSTERIORMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, ANTE LA SALIDA POR CUALQUIER CAUDA O RETIRO DE INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED, EL DIRECTOR EJECUTIVO AL OBTENER LA CALIDAD DE FUNDADOR UNICO DE LA FUNDACIÓN, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES OPORTUNAS PARA REFORMAR LOS PRESENTES ESTATUTOS QUE YA NO TENDRÁN SUJECCIÓN A LAS POLÍTICAS Y ESTATUTOS DE INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED. LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PROMOVER EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS RESPONSABLES CON RESPECTO AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS (COMO SE DEFINEN EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LAS SUBSECUENTES CONVENCIONES Y DECLARACIONES) EN EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN EL EXTERIOR POR UNO O TODOS LOS SIGUIENTES MEDIOS: A) PROMOVER EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE LAS PERSONAS Y LAS CORPORACIONES. B) INVESTIGAR Y DISEMINAR PRÁCTICAS EMPRESARIALES ATENTAS AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES INCLUIDOS EN LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA. C) INVESTIGAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS. D) PROVEER ASESORÍA TÉCNICA A GOBIERNOS Y EN GENERAL A CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SOBRE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS. E) CONTRIBUIR CON LA EFICACIA DE LA NORMATIVIDAD LEYES SOBRE DERECHOS HUMANOS. F) COMENTAR Y PRESENTAR PROPUESTAS SOBRE PONENCIAS (PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS) REFERENTES A DERECHOS HUMANOS. G) GENERAR CONCIENCIA SOBRE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS. H) PROMOVER EL APOYO PÚBLICO POR LOS DERECHOS HUMANOS. I) DEFENDER NACIONAL E INTERNACIONALMENTE LOS DERECHOS HUMANOS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS CIVILES O COMERCIALES Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. B) ABRIR CAPÍTULOS, SEDES O SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. C) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19172375961B9

7 DE MARZO DE 2019 HORA 10:48:08

AA19172375

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS MULTILATERALES O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, PLANEAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. D) PLANEAR, REALIZAR, PATROCINAR Y ORGANIZAR POR SÍ MISMA O POR INTERPUESTA PERSONA EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS Y EN GENERAL ACTIVIDADES DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. E) PATROCINAR, APOYAR O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN Y DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE ÉSTA FIJE PARA TAL FIN. F) DESARROLLAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL AUTO-SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y SUS ACTIVIDADES Y PARA EL PATROCINIO O APOYO A PROYECTOS DE TERCEROS. G) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS HUMANOS, SU COMPRENSIÓN, EJERCICIO, DEFENSA Y RESPETO EN Y PARA LAS PERSONAS, LAS EMPRESAS Y EL ESTADO COLOMBIANO. H) REALIZAR TAREAS DE CONSULTORÍA EN ASUNTOS RELACIONADOS O AFINES CON LOS DERECHOS HUMANOS. I) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS NECESARIAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. J) ADMINISTRAR, ADQUIRIR, CEDER, ENAJENAR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES; K) INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. L) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y EN GENERAL, ENTIDADES FINANCIERAS O BURSÁTILES, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES. M) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS. N) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS U ORGANISMOS MULTILATERALES. O) RECIBIR DONACIONES DE TODO TIPO, PREVIA CONSULTA DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECIBIR LA FUNDACIÓN. P) TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS Y AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS, FRENTE A TERCEROS, A LOS MIEMBROS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. LIMITACIONES AL OBJETO Y A SU DESARROLLO.- LA FUNDACIÓN ES UNA ENTIDAD CREADA A PARTIR DE LOS ESTATUTOS DE INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED, AL IGUAL QUE POR TRATARSE ÉSTE DEL FUNDADOR UNICO, EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN Y LAS ACTIVIDADES QUE

REALICE EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO, RELACIONADAS O CONEXAS, ESTARÁN LIMITADAS AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED, EXCEPTO EN AQUELLO EN QUE SEA CONTRADICTORIO CON LAS LEYES COLOMBIANAS O POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED DEJE DE OSTENTAR LA CALIDAD DE FUNDADOR UNICO DE LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO: EN CASO DE RETIRO DE LA FUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, MOTIVO O CIRCUNSTANCIA DE INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED, LA FUNDACIÓN SEGUIRÁ CUMPLIENDO EL MISMO OBJETO, MÁS QUEDARA LIBERADA DE CUMPLIR CON LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ EN CABEZA DEL DIRECTOR EJECUTIVO. LA FUNDACIÓN PODRÁ TENER UN DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE QUE SERÁ NOMBRADO DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y EJERCERÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ANTE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00247161 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO DE ANGULO PIÑEROS LUIS FERNANDO	C.C. 000000000438145

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES Y EXCEPCIONES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE DIRECTIVO Y LOS ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) ACORDAR CON EL REVISOR FISCAL, EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA FUNDACIÓN. D) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN SU FIRMA EXCEPTO CUANDO NO SE REQUIERA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDEZ. E) ORDENAR LOS GASTOS DENTRO DE LAS DELEGACIONES QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. G) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORME DE GESTIÓN ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS PRINCIPIOS DEL INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED MIENTRAS ÉSTE MANTIENE SU CALIDAD DE FUNDADOR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19172375961B9

7 DE MARZO DE 2019 HORA 10:48:08

AA19172375

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

UNICO. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS O DELEGADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ LAS FUNCIONES QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LE ASIGNE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00247161 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA SAS AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA	N.I.T. 000009000900063

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

